

La Comisión abre un procedimiento de prohibición contra el sistema de doble precio de Glaxo Wellcome en España

La Comisión europea se ha pronunciado de manera provisional sobre las nuevas condiciones de venta de los productos farmacéuticos de Glaxo Wellcome en España. Glaxo Wellcome factura a sus distribuidores en España el precio previsto por la normativa española de precios a los productos dedicados a la venta en España. Sin embargo, cuando los productos se destinan a la exportación Glaxo Wellcome aplica un precio superior, que ella misma fija. Un sistema de estas características constituye una restricción a la competencia que afecta al comercio interestatal y que es, por tanto, contrario a las reglas de competencia de la Unión Europea (UE). La Comisión contempla en la fase actual del procedimiento la prohibición de las cláusulas de doble precio que figuran en las condiciones generales de venta de Glaxo Wellcome en España.

Glaxo Wellcome es uno de los principales productores farmacéuticos mundiales. En marzo de 1998 notificó a la Comisión sus nuevas condiciones generales de venta para los distribuidores de productos farmacéuticos en España. Dichas condiciones se aplican a todos sus productos comercializados en España.

Estas nuevas condiciones de venta establecen un sistema de doble precio según el cual Glaxo Wellcome vende los productos destinados a la exportación a los distribuidores a un precio netamente superior al previsto para los productos que se comercializan en España. En septiembre de 1998 la Comisión envió una carta formal de advertencia a Glaxo Wellcome con el fin de informarle que dicho sistema era contrario a las normas de competencia europeas. Las autoridades españolas de la competencia adoptaron en octubre de 1998 unas medidas cautelares con vistas a la suspensión del sistema. La Comisión recibió cuatro denuncias formales contra las nuevas condiciones de venta de Glaxo Wellcome en España.

El nuevo sistema de precios de Glaxo Wellcome hace más difíciles, si no imposibles, las exportaciones desde España hacia numerosos países de la UE. En estos países, el acceso de los consumidores (pacientes, farmacéuticos, distribuidores, seguridad social, etc.) a los productos de importación paralela, en general menos costosos, se ve por tanto disminuido o incluso suprimido. Con la adopción de sus nuevas condiciones de venta, Glaxo Wellcome pretende fundamentalmente proteger el mercado británico, donde los precios más elevados que en el resto de la UE y una legislación favorecedora incentivan las importaciones paralelas.

De las observaciones de la Comisión se desprende que el nivel de precios previsto por Glaxo Wellcome para la exportación se inspira en gran medida del británico, siendo éste sensiblemente más elevado que la media del resto de países de la UE, en particular debido a la reciente evolución monetaria de la libra esterlina.

El principal argumento de Glaxo Wellcome es que el precio español le vendría impuesto por las autoridades españolas a un nivel muy bajo. El único precio sobre el que tendría un poder de decisión sería el precio a la exportación. En este sentido, no habría ni doble precio ni, en consecuencia, diferenciación de precios. Este argumento es contrario a la práctica decisoria de la Comisión, confirmada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, según la cual la existencia de una reglamentación nacional de precios no es susceptible de justificar un obstáculo a las normas de competencia y en particular un obstáculo al comercio paralelo en la UE.

Glaxo Wellcome reclama el beneficio de la exención a las reglas de competencia europeas aduciendo fundamentalmente que su sistema le permite aumentar sus beneficios e invertir en mejores condiciones en la investigación y el desarrollo de nuevos productos innovadores. Todo obstáculo a la competencia que permitiera a una empresa aumentar sus beneficios debería por tanto gozar de una exención, conclusión inaceptable para una autoridad de la competencia.

La Comisión ha notificado a Glaxo Wellcome un pliego de cargos, primer documento formal por el que la Comisión se pronuncia provisionalmente sobre las nuevas condiciones de venta de Glaxo Wellcome en España. La Comisión prevé, en la etapa actual del procedimiento, la prohibición de dichas nuevas condiciones de venta mediante una decisión formal contra Glaxo Wellcome.